



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 03 de Mayo de 2019
Año C No. 36 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento

económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

Que la cafeticultura en México representa una actividad fundamental en el sector agrícola, no sólo por el valor de su producción, sino además por ser un importante generador de divisas, por las bondades que ofrece y por ser un cultivo de gran relevancia para la preservación del medio ambiente.

Que el Estado de Guerrero es una entidad donde la agricultura representa un sector importante en la economía y cuenta con la producción de café de altura, de buena calidad, sin químicos; es decir, orgánico, con aroma y sabor de buen perfil, lo que ha permitido posicionar al café Guerrerense a nivel nacional e internacional.

Que el café en el Estado es un cultivo estratégico, debido al número de empleos y al ingreso que genera en la población de las zonas de alta y muy alta marginación donde se produce, tomando en consideración la edad de las plantas de café, así como a las afectaciones que causa la enfermedad denominada roya del café, lo que hace necesario realizar labores culturales encaminadas a recuperar la producción de las plantaciones de café.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Renovación de Plantaciones de Café.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Renovación de Plantaciones de Café con el objeto de otorgar apoyos económicos a productores de café, para llevar a cabo la renovación de plantaciones y por consiguiente mejorar su producción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1. Se crea el Programa Renovación de Plantaciones de Café para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto otorgar apoyos económicos a productores de café, para llevar a cabo la renovación de plantaciones, a través labores culturales

encaminadas a recuperar la producción de las plantaciones de café.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Renovación de Plantaciones de Café para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Renovación de Plantaciones de Café, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ÍNDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Alineación Programática.
 - 1.3. Diagnóstico.
 - a. Naturaleza del Programa Social
 - b. El origen y fundamento
 - c. Objetivos y metas
 - d. Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar
 - e. Actividades a realizar
 - f. Instancias participantes
 - g. Presupuesto de inversión
 - h. Glosario de términos
 2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.
 3. Objetivos y Alcances.
 - 3.1. Objetivo General.
 - 3.2. Objetivos Específicos.
 - 3.3. Alcances.
 4. Metas Físicas.
 5. Programación Presupuestal.
 6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.
 - 6.1. Difusión.
-

- 6.2. Requisitos de Acceso.
- 6.3. Procedimientos de Acceso.
- 6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.
- 6.5. Modos de Entrega del Beneficio.
- 7. Procedimientos de Instrumentación.
- 7.1. Operación.

- 7.2. Gastos de Operación.
- 8. Transparencia.
- 8.1. Difusión.
- 8.2. Blindaje Electoral.
- 8.3. Supervisión y Control.
- 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.
- 8.4.1. Evaluación.
- 8.4.2. Indicadores.
- 8.5. Auditoría.
- 8.6. Recursos no Devengados.
- 8.7. Contraloría Social.
- 8.8. Formas de Participación Social.
- 8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.
- 8.10. Mecanismos de Exigibilidad.
- 8.11. Acta de Entrega – Recepción.
- 9. Criterios de Selección y Elegibilidad.
- 9.1. Método de Selección de Beneficiarios.
- 10. Mecánica de Operación.
- 10.1. Instancia Ejecutora.
- 10.2. Instancia Administrativa y/o Normativas.
- 12.3. Delimitación de Atribuciones.
- 11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales.
- 11.1. Derechos.
- 11.2. Obligaciones.
- 11.3. Sanciones.
- 12. Interpretación.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La producción estatal de café sustenta la economía de ciento treinta y cinco localidades en quince municipios, en cuatro regiones del Estado. Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social, nueve de éstos municipios están catalogados como de Alta y Muy Alta marginación, sumando más de trescientas mil las personas que en ellos viven en extrema pobreza. Destacan por su mayor pobreza y grado de marginación en el Estado, y en el País

mismo, los municipios de Metlatónoc, San Luis Acatlán y Malinaltepec. La superficie registrada con café es de 40,122 hectáreas registradas y georreferenciadas de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2010); las cuales se encuentran distribuidas desde los 400 a los 2,800 metros sobre el nivel del mar, sin embargo por diversos factores y principalmente debido a la crisis de precios en el que ha caído el aromático, buena parte de la superficie ha dejado de ser cultivada por los productores, volviéndose tierras que han servido para la conservación ambiental, ya que el ecosistema al no ser interrumpido se ha fortalecido, albergando especies de flora y fauna. El rendimiento promedio por hectárea hasta el 2011, fue apenas de 3.34 quintales por hectárea, el más bajo en comparación con otros Estados de la República (información obtenida por el Sistema Informático de la Cafeticultura Nacional y la estimada como comercialización local).

Por otro lado, a partir del ciclo de cosecha 2015-2016, la enfermedad comúnmente llamada roya del cafeto causó afectaciones en las plantaciones por más del 75 por ciento de la producción, además de propiciar desánimo por la incertidumbre y poco conocimiento sobre el control de la enfermedad por parte del productor. Como estrategia para combatir la roya del cafeto, surge en el 2015 la campaña contra la enfermedad implementada por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero (CESAVEGRO), además del establecimiento de viveros en los que se establecieron plantas de variedades tolerantes a la enfermedad, tales como Oro Azteca, Colombia, Sarchimor y Costa Rica 95, entre las más comunes. Sin embargo, no se establecieron parámetros para su distribución en las diferentes regiones y municipios para cumplir con los requerimientos que tiene la variedad, aparte de carecer de la definición de un paquete tecnológico que asegure que la variedad generará la producción de acuerdo a su potencial.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ha otorgado incentivos al sector cafetalero, a partir del 2014 al 2018 a través del Componente PROCAFE, apoyando los siguientes conceptos: planta de café, paquete tecnológico para la nutrición, Asistencia Técnica y pagos para Certificación de las plantaciones. Para el ejercicio 2019, el ejecutivo federal ha anunciado en las sesiones del Sistema Producto Café Nacional otorgar un presupuesto similar al del ejercicio para el sector cafetalero Nacional 2018.

1.2. Alineación Programática.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; Eje II Programático

Guerrero Próspero; Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

De acuerdo con el Plan Estratégico Sectorial del estado de Guerrero del 2013, los objetivos y porcentaje de las unidades económicas a atender en el Plan Estratégico Sectorial se plantea contribuir a elevar el nivel de capitalización y buscar el incremento de la producción y disminuir los costos de producción. En las líneas estratégicas para mejorar la productividad de las unidades de económicas que constituye los Sistemas Producto Agrícolas, Ganaderos, de Pesca y Acuícolas, se considera la Estrategia 2.1.3 Implementar mecanismos que permitan que más unidades económicas tengan acceso al financiamiento (créditos y recursos de programas).

De forma específica en el sector cafetalero es necesario implementar

- ✓ Asegurar el desarrollo de programas permanentes de capacitación y asistencia técnica, que permitan la acreditación de productores en manejo integral del cultivo.
- ✓ Contratación permanente de técnicos especializados en Buenas Practicas
 - ✓ Agrícolas y Buenas Prácticas en el Beneficio.
 - ✓ Incrementar la participación de productores de café en las campañas sanitarias que el Consejo de Sanidad Vegetal aplica.
 - ✓ Gestionar financiamiento (recursos de programas y créditos) y asegurar la aportación de los productores, para la renovación y rehabilitación de cafetales.
 - ✓ Conocer y participar en los programas que tiene AMECAFE, para mejorar la infraestructura de beneficios de café.
 - ✓ Promover marcas de café de calidad

1.3. Diagnóstico.

De acuerdo a la Estrategia de Innovación Tecnológica promovida por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café (AMECAFE) en el 2011, se determinó la estructura productiva de las plantaciones de café establecidas en el Estado,

encontrándose que solo el 18% de las plantaciones están en óptimas condiciones productivas, además del 9% de cafetos pre-productivos, es decir, solo el 27% de las plantaciones presentan un potencial productivo, por lo que el 73% de la superficie requiere de inversión para propiciar condiciones productivas que generen viabilidad económica y con retorno de inversión para los productores del Estado.

Cabe destacar que, a partir de 2013, las plantaciones de café del Estado han sido devastadas por la enfermedad roya del café, la cual afecta directamente el follaje, causando defoliación de la planta, efecto que ocasiona la alteración del metabolismo de ésta, ocasionándole hasta la muerte si no se realizan acciones contundentes de control.

a. Naturaleza del Programa Social

Uno de los principales problemas de la actividad cafetalera es la baja producción; en el 2011 de acuerdo al diagnóstico de la cafecultura en el Estado realizado por la AMECAFE y la Universidad Autónoma Chapingo, obtuvieron que el rendimiento promedio en la entidad era de 3.34 quintales por hectárea y los registros de comercialización en el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional (SICN) eran de 90,000 quintales, adicional la producción que se comercializaba de manera informal. En el 2016 los registros en el SICN sólo fueron de 15,000 quintales y en el 2017 se incrementó ligeramente la producción. Estos niveles de producción han bajado de forma drástica debido a las afectaciones por la Roya del cafeto en el 2014 y 2015. Por lo anterior, una de las principales estrategias de solución es mejorar la estructura productiva de las plantaciones, es decir, llevar a cabo la renovación de las plantaciones para volver los predios más productivos y la actividad más rentable.

b. El origen y fundamento

A través de la Federación se canalizan programas de apoyo en donde le otorgan al productor plantas de café y paquetes tecnológicos (nutrientes para las plantas establecidas y a establecer), sin embargo, de acuerdo a la falta de capitalización los productores no llevan a cabo el establecimiento de forma adecuada, por lo que es necesario implementar un programa que permita apoyar algunas actividades de mano de obra que son de relevancia para lograr una buena plantación las cuales son las siguientes:

- ✓ Despeje del Terreno
- ✓ Trazo de plantación
- ✓ Hoyadura
- ✓ Trasplante
- ✓ Fertilización

c. Objetivos y metas

Implementar un programa de incentivos económicos para realizar labores culturales en las parcelas de café, beneficiando a productores que lleven a cabo la renovación de sus plantaciones, beneficiando a 1,940 cafetaleros con incentivos económicos, lo cual impactará en 370 hectáreas renovadas, en las cuales se establecerán 970,000 plantas de café y la aplicación de 1,940 paquetes de nutrición.

d. Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

Los beneficiarios del programa serán productores de café de las regiones de la Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro, que estén llevando a cabo acciones de renovación de plantaciones de café en sus predios.

e. Actividades a realizar

Llevar a cabo 29,100 jornales labores culturales en plantaciones de café (despeje del terreno, trazo de plantación, hoyadura, trasplante y fertilización de los cafetos).

f. Instancias participantes

El programa será operado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO).

g. Presupuesto de inversión

Concepto:	Monto (\$)
Incentivos Económicos a Productores de Café	\$4,365,000.00
Gastos de Operación	\$135,000.00
Total:	\$4,500,000.00

h. Glosario de términos

SAGADEGRO. - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Labores culturales. - despeje del terreno, trazo de plantación, hoyadura, trasplante y fertilización de los cafetos

Para el mejoramiento del Programa se Desarrolla:

Misión.

Fortalecer la cafeticultura en la entidad a través de la ejecución del Programa de Renovación de plantaciones de café, a través del cual se otorgarán apoyos económicos para mano de obra a los productores que lleven a cabo la renovación de sus plantaciones, lo cual permitirá en un mediano y largo plazo incrementar la producción de café en el Estado de Guerrero.

Visión.

Lograr en el corto y mediano plazo el mejoramiento de la producción, procesamiento y comercialización del café guerrerense.

2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, es directamente la responsable de la ejecución del programa; cuyo sustento legal es:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917.

2. Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 5 de enero de 1918.

3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001.

4. Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de octubre de 2011.

5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 23 de octubre de 2015, la que en el artículo 31 establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I. Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes; ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y coordinar su implementación.

II. Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

III. Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

6. Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en el que a través del Eje II Guerrero Próspero, se establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.

7. Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca, que tiene como finalidad articular las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; estableciendo de manera concreta objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, para cumplir con el compromiso de servir a los guerrerenses y mejorar el nivel de la población rural.

8. Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Diario Oficial

de la Federación de fecha 06 de mayo de 2016.

9. Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de septiembre de 2016.

10. Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 2016.

11. Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 09 de enero de 2019.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Implementar un Programa de incentivos económicos para realizar labores culturales en las parcelas de café, beneficiando a productores que lleven a cabo la renovación de sus plantaciones, generando a mediano plazo el mejoramiento de la estructura productiva, la producción y la economía de los productores en el estado de Guerrero.

3.2. Objetivos Específicos.

1. Beneficiar a productores de café que lleven a cabo la renovación de plantaciones de café y que se ubiquen en las regiones Costa Grande, Montaña, Costa Chica y Centro; que lleven a cabo labores culturales en sus plantaciones (despeje del terreno, trazo de plantación, hoyadura, trasplante y fertilización de los cafetos).

2. Llevar a cabo la nutrición adecuada de las plantas con el objeto de incrementar la producción y eficientar de los recursos en los procesos productivos.

3. Llevar a cabo el seguimiento técnico desde el establecimiento y desarrollo de la plantación a través del personal técnico del Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Guerrero.

4. Fomentar el empleo de los productores y de sus familias en sus predios cafetaleras.

3.3. Alcances.

El programa de Renovación de plantaciones de café, atiende el problema de bajos ingresos de las familias cafetaleras del estado de Guerrero a través de los productores de café que estén llevando a cabo la renovación de sus predios en las regiones de Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro. Los apoyos económicos otorgados servirán para paliar los bajos ingresos de los cafetaleros por la calidad de la producción y de los precios que respecto al 2018 han bajado entre un 20 y 30%.

Es un programa que, a través de subsidios busca garantizar el derecho al trabajo de los cafetaleros y de sus familias del Estado, logrando el mejoramiento de sus plantaciones, la población objetivo son un total de 1,940 beneficiarios con incentivos económicos, lo cual impactará en 370 hectáreas renovadas, en las cuales se establecerán 970,000 plantas de café y la aplicación de 1,940 paquetes de nutrición en 12 municipios, ubicados en cuatro regiones del Estado. Además de lo anterior se busca:

a) Fortalecimiento de los principales organismos que concentran el padrón mayoritario de productores de café en Guerrero como el Consejo Estatal del Café (CECAFE) y el sistema Producto Café de Guerrero.

b) Reactivar la actividad cafetalera mediante acciones de mejoramiento de la estructura productiva de las plantaciones, manejo nutrimental y fitosanitario de las fincas de café.

4. Metas Físicas.

Beneficiar un total de 1,940 productores de café con incentivos económicos para mejorar sus plantaciones de café en un total de 370 hectáreas; en las cuales se establecerán 970,000 plantas de café y la aplicación de 1,940 paquetes tecnológicos en 12 municipios, ubicados en cuatro regiones del Estado, a través de una inversión de \$4'365,000.00 (Cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y \$135,000.00 (Ciento Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación.

Capacitar a 2,500 cafeticultores en las actividades a realizar en las plantaciones de café en las 4 regiones económicas del estado.

5. Programación Presupuestal.

Concepto	Monto (\$)	Monto Programado (\$)		Objeto del gasto:
		Meses		
		Mayo	Junio	
Incentivos Económicos a Productores de Café	\$4,365,000.00	\$1,455,000.00	\$2,910,000.00	Apoyo económico a productores café para llevar a cabo labores culturales en sus plantaciones de café.
Gastos de Operación	\$135,000.00	\$45,000.00	\$90,000.00	Los gastos de operación serán erogados conforme a las necesidades del programa en los siguientes rubros: pago de los servicios y gastos necesarios para la operación del programa.
Total:	\$4,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00	

6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

6.1. Difusión.

6.1.1. La difusión se realizará a través de convocatorias públicas, en las cuales se informarán los requisitos y lugares para la recepción de la documentación.

6.1.2. Al ser este un programa de apoyo destinado exclusivamente a grupos de productores de café de las regiones Costa Grande, Montaña, Costa Chica y Centro de la entidad, se realizarán reuniones de trabajo entre el titular de la SAGADEGRO, representantes de los productores de dichas regiones, así como con comisariados ejidales y comisarios municipales.

En dichas reuniones la difusión se respaldará a través de materiales de apoyo como presentaciones y material de difusión escrito.

Se podrá a disposición de los productores de café interesados, la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx. Así como los datos de contacto del área sustantiva de la SAGADEGRO, que tendrá la responsabilidad de ejecutar el programa, siendo ésta la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, con número de teléfono (01 747) 4719210 ext. 27135, y un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

6.2. Requisitos de Acceso.

Los productores que hayan llevado a cabo la renovación de plantaciones de café y que requieran ser beneficiados por el Programa deberán realizar lo siguiente:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural atenderá en la ventanilla correspondiente, la solicitud de apoyo efectuada por los productores de café interesados en participar en el programa, los cuales deberán presentar los requisitos establecidos en el punto anterior.

1. Realiza Solicitud de apoyo dirigida al C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (formato referido en el apartado de anexos) y anexar la siguiente documentación:

✓ Acta de Constitutiva del Grupo de Trabajo, la cual deberá estar debidamente certificada por la autoridad local y en donde se defina la lista de los socios, quienes además serán los beneficiarios del programa.

✓ Nombre completo del Presidente del grupo de trabajo solidario.

✓ Domicilio del Grupo de Trabajo Solidario, refiriendo para tal caso nombre de la localidad y municipio.

✓ Cantidad de plantas a establecer, las cuales podrán ser 500 plantas por integrante del Grupo de Trabajo solidario.

✓ Además, al acta deberá adjuntar copias simples y legibles de: Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP), Comprobante de domicilio de fecha reciente, y documento que acredite la propiedad de la parcela de cada miembro del Grupo de Trabajo Solidario.

Para posteriormente ser analizada. En caso de que la solicitud de apoyo así como la documentación esté incompleta, no será recepcionada y será devuelta al presidente del Grupo de Trabajo Solidario; en caso de que la solicitud de apoyo así como la documentación esté completa, se autorizará el apoyo por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, emitiéndose en consecuencia una notificación de apoyo dirigida al Grupo de Trabajo Solidario beneficiado en un lapso de 10 días hábiles, por medio de la cual éste recibirá un apoyo económico.

6.3. Procedimientos de Acceso.

1. Integrarse en un Grupo de Trabajo Solidario, a través de Acta Constitutiva, para tal efecto, deberán celebrar una asamblea en la localidad, elegir un comité directivo, el que estará conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal de Control y Vigilancia, avalada por la autoridad local, la cual deberá contener la siguiente información:

a) Nombre del Grupo Comunitario Solidario,

b) Domicilio del Grupo de Trabajo Solidario, refiriendo para tal caso nombre de la localidad y municipio.

c) Comité directivo (Presidente, Secretario y Tesorero) y Vocal de Control y Vigilancia, el acta deberá estar certificada por la Autoridad Municipal Local.

Incentivo para realizar labores culturales: Apoyar un total de 29,100 jornales a un costo unitario de \$150.00, mismos que se emplearán en el establecimiento de 370 hectáreas y en beneficio de 1,940 productores de café.

Por cada persona física integrante del Grupo de Trabajo Solidario se otorgarán hasta \$2,250.00 correspondientes a 15 jornales con un costo unitario de \$150.00; con los cuales se apoyarán las actividades de despeje del terreno, trazo de plantación, hoyadura, trasplante y fertilización de 500 plantas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Conceptos de Apoyo	Porcentaje de Apoyo	Cantidad a Apoyar
15 Jornales a un costo Unitario de \$150.00, para establecer 500 plantas <ul style="list-style-type: none"> • Despeje del Terreno • Trazo de plantación • Hoyadura • Trasplante • Fertilización 	100% del Costo Total de las labores culturales	Importes a Apoyar por cada Labor cultural (\$2,250.00 en Total) <ul style="list-style-type: none"> • \$150.00 por 1 Jornal • \$300.00 por 2 jornales • \$750.00 por 5 jornales • \$600.00 por 4 jornales • \$150.00 por 3 jornales

Se hará del conocimiento de la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, los datos de los solicitantes, para solicitarle se proceda al pago correspondiente del apoyo solicitado.

Posteriormente la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural procederá a la entrega del apoyo a cada uno de los solicitantes, los cuales al momento de recibirlo deberán firmar y entregar los documentos comprobatorios correspondientes; cada beneficiario deberá firmar una nómina de pago, y el presidente del Grupo de Trabajo Solidario el acta de entrega - recepción respectiva.

6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

De acuerdo a los objetivos del programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

6.5. Modos de Entrega del Beneficio.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO) entregará de manera directa los recursos económicos a través de la firma del recibo correspondiente de las actividades realizadas, (formato referido en el apartado de anexos).

7. Procedimientos de Instrumentación.

7.1. Operación.

a. Apertura de Ventanilla:

i. Recepción de la solicitud en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

b. Revisión y autorización a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural:

i. Se revisa la documentación y requisitos de la solicitud
ii. Se envía al titular de la Secretaría

c. Ministración de los recursos por parte de la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, mediante facturas de bienes y servicios.

d. Operación del Programa (Renovación de Plantaciones de café).

e. Cierre Finiquito del programa entre la SAGADEGRO, CECAFE y Sistema Producto Café.

Calendario de operaciones:

Mayo	Junio	Julio	Agosto
Apertura de ventanilla	Operación del Programa	Terminación del Programa	Cierre Finiquito
revisión y autorización de documentos	ministración de recursos	supervisión y evaluación del Programa	documentación comprobatoria

7.2. Gastos de Operación.

La SAGADEGRO, podrá destinar como Gastos de Operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa (\$135,000.00). Los cuales se podrán utilizar para el Pago de los servicios de Transporte de valores y Comisiones de personal de la SAGADEGRO.

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

Se realizarán reuniones de trabajo entre el titular de la SAGADEGRO, representantes de Consejo Estatal del Café O. P. D., Sistema Producto café de Guerrero y los productores de café, así como con comisariados ejidales y comisarios municipales.

Para una consulta expedita, estará disponible la información referente al programa en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

8.2. Blindaje Electoral.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación del programa, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

8.3. Supervisión y Control.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural enviará trimestralmente la información correspondiente al avance físico - financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración, y Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental quienes serán las encargadas de supervisar a quien está dirigido el programa.

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente programa, en el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejoras; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

8.4.1. Evaluación.

La evaluación de los programas sociales, busca efectuar una valoración objetiva del desempeño de la o las dependencias participantes, en relación a indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades realizará de manera periódica la evaluación de resultados de este programa, en función de los objetivos y metas aprobadas.

Dicha evaluación será de acuerdo, a la matriz de indicadores que se presente en el apartado de **8.4.2. Indicadores.**

8.4.2. Indicadores.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora de la economía de las familias cafetaleras de Guerrero Incrementando El acceso a mayores ingresos	Porcentaje de incremento de los ingresos de las familias cafetaleras	$(\text{Ingresos } 2019 / \text{Ingresos } 2021) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe Anual de la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café Asociación Civil.	SAGADEGRO	Los productores de café participen decididamente en la implementación de las actividades.
Propósito	La población cafetalera del Estado de Guerrero incrementa la rentabilidad de la actividad cafetalera	Porcentaje de incremento de la Relación Beneficio Costo actividad cafetalera en Guerrero	$(\text{Relación Beneficio Costo } 2019 / \text{Relación Beneficio Costo } 2010) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe Anual de la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café Asociación Civil.	SAGEDEGRO	Los productores de café se involucren en todas las actividades planteadas
Componente	Renovación de plantaciones	Porcentaje de hectáreas renovadas	$(\text{Hectáreas renovadas} / \text{Hectáreas programadas}) \times 100$	Resultado	Porcentaje	Informes de La SAGADEGRO	SAGDEGRO	Las condiciones ambientales son favorables
Actividades	Fomentar esquemas de innovación.	Porcentaje de estrategias planteadas en reuniones de coordinación	$(\text{Estrategias planteadas} / \text{Estrategias programadas}) \times 100$	Resultado	Porcentaje	Infomes del CECAFE	SAGADEGRO	Los recursos económicos son liberados oportunamente
	Fortalecer las capacidades productivas de los productores	Porcentaje de charlas sobre producción realizadas	$(\text{Charlas realizadas} / \text{Charlas Programadas}) \times 100$	Resultado	Porcentaje	Infomes del CECAFE	SAGADEGRO	Los recursos económicos son liberados oportunamente
	Llevar a cabo 50 eventos de capacitación considerando el establecimiento y nutrición de plantaciones	Porcentaje de eventos de capacitación realizados	$(\text{Eventos de capacitación realizados} / \text{Eventos de Capacitación programados}) \times 100$	Resultado	Porcentaje	Infomes del CECAFE	SAGADEGRO	Los recursos económicos son liberados oportunamente
	Establecer 100 parcelas demostrativas	Porcentaje de Parcelas establecidas	$(\text{Parcelas Demostrativas Establecidas} / \text{Parcelas demostrativas programadas}) \times 100$	Resultado	Porcentaje	Infomes del CECAFE	SAGADEGRO	Los recursos económicos son liberados oportunamente

8.5. Auditoría.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, los servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas reglas de operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

8.6. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al mes de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

8.7. Contraloría Social.

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes **del comité o instancia asociativa de beneficiarios de los programas sociales**. Se deberá promover la Contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomenta el comité de Contraloría social son:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en

instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a los beneficiarios.

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

8.8.1 De acuerdo a la normatividad antes invocada, los productores de café en su calidad de población objetivo podrán participar a través de la solicitud de apoyo respectiva, en la implementación del programa de manera individual.

8.8.2 La modalidad en que los productores de café podrán participar será la decisión, lo cual se especifica en el siguiente cuadro:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productor	Implementación	Individual	Decisión

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

a) Nombre del servidor público o servidores públicos.

b) Dependencia de adscripción.

c) Objeto de la denuncia.

d) Nombre y domicilio del quejoso.

e) Identificación oficial del quejoso.

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono 01 (747) 47 1 9700, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Auditoría Superior del Estado de Guerrero, av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Gro, teléfono 01 (747) 471 9370, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

8.10. Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural tendrá en la ventanilla correspondiente y para la consulta respectiva, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que el productor interesado pueda acceder al apoyo del presente programa.

8.11. Acta de Entrega - Recepción.

Se firmarán el Acta de Entrega - Recepción entre la SAGADEGRO y el representante del Grupo de Trabajo Solidario beneficiario, cuando estos reciban el apoyo solicitado.

9. Criterios de Selección y Elegibilidad.

9.1. Método de Selección de Beneficiarios.

Se apoyará a personas físicas (mujeres y hombres), que presenten la solicitud de apoyo correspondiente, adjuntando a esta la documentación respectiva. La autorización del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa. Asimismo, los datos personales generados y administrados serán con la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de mayo de 2016

10. Mecánica de Operación.

10.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

Rural, será la instancia ejecutora del programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúna los requisitos solicitados.

10.2. Instancia Administrativa y/o Normativas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa.

12.3. Delimitación de Atribuciones.

8. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en el artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y coordinar su implementación.

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

III.- Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural define líneas de trabajo referentes a fortalecer la producción primaria, diversificar la oferta productiva e incrementar el valor agregado a los productos del campo y el mar, mejorar la calidad genética de la ganadería, explotar racional

y sustentablemente los atractivos naturales y de esparcimiento, así como los recursos forestales y mineros.

• La producción agropecuaria y pesquera, representa un papel importante en la estructura socio económica del estado, debido a que esta actividad es fuente de ingresos y de sustentabilidad en el mayor número de familias que radican en el medio rural, ya que son ellos los proveedores de materias primas para la alimentación del pueblo guerrerense.

11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales.

11.1. Derechos.

El programa está destinado para apoyar a productores de café de bajos recursos económicos, conformados en un grupo de trabajo comunitario, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de estas disposiciones.

11.2. Obligaciones.

✓ Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo.

✓ Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido.

✓ Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

✓ Solicitar autorización de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de cualquier cambio que implique modificaciones al apoyo recibido.

✓ Presentar el acta de entrega recepción debidamente requisitada.

11.3. Sanciones.

El productor que haga mal uso del apoyo recibido a través de este programa, será excluido del presente y de programas similares.

12. Interpretación.

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las reglas del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **ASE.-** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- II. **SC y TG.-** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
- III. **Gobierno del Estado.-** Gobierno del Estado de Guerrero.
- IV. **Productores.-** Todos los productores dedicados al cultivo de café.
- V. **Programa.-** Programa Renovación de Plantaciones de Café.
- VI. **SAGADEGRO.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
- VII. **SEFINA.-** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- VIII. **SEPLADER.-** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
- IX. **CECAFE.-** Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado.
- X. **AMECAFE.-** Asociación Mexicana de la de la Cadena Productiva del Café A.C.
- XI. **CESAVEGRO.-** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero.

Anexos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

En la comunidad de _____, municipio de _____, en el estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día ____ de _____ del año 2019, reunidos en el local que ocupa la Comisaria Municipal, _____ productores de café de esta comunidad, con la finalidad de integrar el Grupo de Trabajo Comunitario para gestionar ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, el apoyo con el Programa Renovación de Plantaciones de Café en beneficio de los mismos, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Pase de lista de los productores presentes,
- 2.- Información general sobre el apoyo a solicitar ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para la realización de _____ en el cultivo de café,
- 3.- Elección del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración y del Vocal de Control y Vigilancia del Grupo de Trabajo Comunitario,
- 4.- Funciones y atribuciones del Grupo de Trabajo Comunitario y
- 5.- Clausura de la Asamblea.

El desahogo del orden del día, se llevó a cabo bajo los siguientes términos:

1.- Se tomó la lista de asistencia de los productores de café participantes en la Asamblea General, por lo que se declaró formalmente instalada la Asamblea; la relación de nombres y firmas de los productores participantes forma parte del cuerpo de la presente acta.

2.- Continuando con el siguiente punto, el C. _____, _____ de _____, manifestó el interés de organizarse en un Grupo de Trabajo Comunitario, para gestionar ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, el apoyo para _____ del cultivo de café, en beneficio de los productores de esta comunidad y propone que sea a través de un Grupo de Trabajo Comunitario, para que se gestione ante dicha secretaría el apoyo.

Enterados los presentes de lo expuesto por el C. _____, _____ de _____, se procedió a someter a consideración de los productores asistentes el contenido de la información vertida, llegando a la conclusión de que el apoyo _____ cultivo de café, es parte importante y en beneficio de la comunidad.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto siguiente, respecto a realizar los trámites necesarios para el apoyo por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y de esta forma acceder al beneficio, los productores asistentes, en su calidad de asambleístas, manifestaron su voluntad de constituir un Grupo de Trabajo Comunitario, recayendo los nombramientos por el voto de la mayoría en las siguientes personas:

Consejo de Administración

1. **Presidente:** C. _____
2. **Secretario:** C. _____
3. **Tesorero:** C. _____

Control y Vigilancia

1. **Vocal:** C. _____

El Grupo de Trabajo Comunitario, queda facultado legalmente por Asamblea General para que de manera conjunta y a nombre de todos sus representados, realicen los trámites y gestiones necesarias para recibir el apoyo señalado con anterioridad, así como para que integren y suscriban la documentación que para tales efectos se requiera.

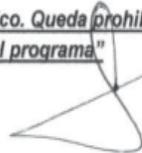
4.- El Grupo de Trabajo Comunitario tiene las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones:

- A) Representar a los productores de café de la comunidad, para realizar gestiones ante las instancias correspondientes a nombre de todos sus representados (cuando se requiera.), y
- B) Realizar las gestiones ante la secretaría antes señalada, para integrar la documentación necesaria hasta lograr la aprobación de su solicitud.

Por otra parte, los productores de café participantes, también acuerdan apegarse estrictamente a todas las disposiciones legales que haya lugar.

5.- Enterados los presentes del objetivo de la presente Asamblea se procedió a someter a consideración de los mismos el contenido de la información vertida, llegando a la conclusión de que el apoyo para _____ del cultivo de café, es parte importante para el

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



beneficio de la comunidad, que se está conforme y que se elige al Grupo de Trabajo Comunitario para que realice las gestiones necesarias para la obtención del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la Asamblea Constitutiva, siendo las _____ horas del mismo día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron. Damos fe.-----

Atentamente

Consejo de Administración

C. _____
Presidente

C. _____ C. _____
Secretario Tesorero

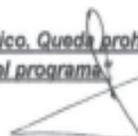
Control y Vigilancia

C. _____
Vocal

Certifica y da Fe

C. _____
Autoridad Local

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ

SOLICITUD DE APOYO

Localidad _____, Municipio _____, Gro
_____ de _____ del 2019

Lic. Juan José Castro Justo,
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Rural.
Presente.

El que suscribe la presente, C. _____, productor (a) de café de la localidad de _____, del municipio de _____, se dirige a usted para solicitarle su apoyo económico para el establecimiento de _____ plantas de Café, con el siguiente:

NÚM.:	CONCEPTO DE APOYO:	U. DE M.:	CANTIDAD:
1	Recursos económicos	Pesos	
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Nombre y firma del Beneficiario

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2019, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

La C. _____, Productor (a) de café, y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de la Estrategia: Renovación de Plantaciones de Café, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización de fecha _____, así como el C. **Juan José Castro Justo** por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para hacer

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____, beneficiario del apoyo que se describe a continuación

NÚM.:	CONCEPTO DE APOYO:	U. DE M.:	CANTIDAD:	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL:
1	Recursos economicos	Pesos		\$
TOTAL:				\$

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado así como de las auditorías que se consideren necesarias,
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno, y

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Lic. Juan José Castro Justo

Recibe
C. Nombre y firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ

Lugar y fecha

Bueno por \$ _____

Recibí de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico para la realización de labores de _____ en _____ hectárea(s) de café ubicada(s) en _____.

Recibi

C. _____

Nombre y firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Renovación de Plantaciones de Café para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicada en el Edificio Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5 Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Gro, a los 28 días del mes de Enero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.